**Cuestionario del Relator Especial sobre los derechos al agua y saneamiento relacionado con la resoluciones 24/18 y 16/2 del Consejo de Derechos Humanos**

**Preguntas sobre igualdad de género en el disfrute de los derechos humanos al agua y saneamiento**

1. **¿Cuáles son los temas particulares que deben abordarse para lograr la igualdad de género con respecto al agua, el saneamiento y la higiene, y qué medidas se están tomando para hacer frente a estos?**

• Es necesario que las mujeres ocupen espacios de toma de decisión en el sector hídrico y con ello contribuyan a lograr procesos de mayor equidad y sustentabilidad.

• Tomar en cuenta las necesidades e impactos diferenciados entre mujeres y hombres y cargas de trabajo de las mujeres en la aplicación de las políticas públicas hídricas y de saneamiento.

• Los programas y políticas hídricos tienen que contemplar mecanismos adecuados para recoger las demandas de la población y en particular de las mujeres.

• Crear programas para capacitar a las mujeres en cuestiones técnicas para el manejo y control de los recursos hídricos en todos los campos.

• Incrementar la participación de las mujeres en los Consejos de Cuenca, con vistas a lograr una participación paritaria, ya que en éste se planean y administran los recursos hídricos.

• Mejoras en el suministro de agua y apoyo social requerido para que las comunidades rurales y urbanas (que se encuentran marginadas), puedan tener acceso al agua y al saneamiento.

Medidas:

En México, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (Proigualdad 2013-2018), tiene la “Estrategia 3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos”, dentro de la cual se incluye la línea de acción: 3.4.9 Fomentar el acceso de las mujeres a los recursos hídricos; en el Proigualdad también se incluye la “Estrategia 5.5: Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental, la cual mandata las líneas de acción: 5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables y la 5.5.8 Impulsar el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico, en zonas rurales donde las mujeres abastecen.

1. **¿Qué medidas se pueden tomar para adaptar y aceptar las diferencias biológicas (como la menstruación)? ¿Qué medidas se pueden tomar para adaptar (supuestas) diferentes prioridades en el uso de los servicios del agua, saneamiento e higiene?**

• Visibilizar las necesidades diferenciadas del uso del agua entre mujeres y hombres.

• Sensibilizar a toda la población sobre la necesidad específica de las mujeres en todo el ciclo de vida con particular atención en sus necesidades biológicas, en los periodos reproductivos, la maternidad, lactancia, cuidado y alimentación de la familia.

• Visibilizar el aporte de las mujeres en el manejo del agua y generar datos y estadísticas desagregadas por sexo.

• Promover mayor participación de mujeres en el proceso de elección de representantes en los espacios de toma de decisión a nivel de cuencas, comunidades y zonas urbanas.

• Asignar recursos y proyectos para promover la participación de las mujeres en el manejo del agua a nivel local, regional y nacional.

• En caso de emergencias por efectos del cambio climático, como huracanes, es indispensable que se cuente con suministro de agua potable porque debido a la muerte de animales el agua se contamina y no puede ser utilizada para limpieza ni para preparación de alimentos.

• Realizar campañas para resguardar a los animales en refugios para animales en zonas altas para que en caso de emergencias se siga un protocolo y evitar la contaminación de aguas por esta situación.

• Instalaciones sanitarias con un adecuado abastecimiento de agua.

• Implementación, funcionamiento y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento, e Incremento al acceso de las mujeres a las instalaciones sanitarias*.*

• Conforme al Plan Nacional Hídrico y como una estrategia global, el Gobierno ha atendido a la seguridad hídrica, y al derecho humano al agua y saneamiento básico, incluyendo la prestación de los servicios de agua en los asentamientos humanos y en el campo, con capacidad de articular en forma amplia y productiva las relaciones con entidades federativas, y a través de estos con los municipios.

• Mediante el Programa Directo de Agua limpia, y a través de los organismos de cuenca y direcciones locales de la CONAGUA, se llevan a cabo acciones operativas en forma directa y/o en coordinación con las autoridades de salud de los estados y la participación de los municipios, para dar continuidad a una estrecha vigilancia de los sistemas de agua potable y apoyar en zonas de riesgo sanitario.

1. **¿Qué medidas se pueden tomar para luchar contra los estereotipos, cambiar las prácticas nocivas y desafiar las normas socioculturales y regulaciones que colocan a mujeres y niñas en desventaja con respecto al acceso a servicios del saneamiento y el agua?**

• Visibilizar y sensibilizar a toda la población sobre los esfuerzos que deben realizar las mujeres y las niñas de las zonas pobres urbanas y rurales para abastecerse de agua, en particular para las actividades doméstica y para atender a la necesidad de higiene de todos los miembros del hogar, así como su alimentación.

• Visibilizar el alargamiento de la jornada destinada a las actividades domésticas debido a los problemas relacionados con el abastecimiento del agua, ya que esto reduce las oportunidades de las mujeres y las niñas para realizar actividades que les permitan un mayor desarrollo e incorporarse a las actividades remuneradas, esto se agudiza en el medio rural donde deben recorrer grandes distancias para conseguirla.

• Mediante la elaboración y aplicación de políticas públicas, así como la valoración de patrones de cultura de género, la Integración de grupos de auto apoyo, y pláticas sobre los estereotipos (“Peer Education”).

• “El Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III de la Comisión Nacional del Agua (PROSSPYS)[[1]](#footnote-1)”, ha permitido atender una de las necesidades más urgentes de la población como lo es el suministro de agua potable y provisión del saneamiento a localidades, evidenciándose una alta participación de mujeres en las diferentes etapas del proyecto, y promoviendo una activa participación y representación social en las decisiones técnicas, organizativas y operativas de las soluciones de infraestructura, en el marco de la equidad de género.

1. **¿Qué papel pueden desempeñar los hombres y niños para asegurar la igualdad de género en el contexto del saneamiento y el agua?**

• Concientizar a la población en general sobre las actividades domésticas y visibilizar que son responsabilidad de todos los miembros de la familia y que todos/as deben contribuir en igual medida y participar en igualdad con las tareas del hogar de forma corresponsable.

• Trabajar en proyectos para sensibilizar a la población sobre la igualdad entre mujeres y hombres y las necesidades diferenciadas sobre el uso del agua.

• Participando en la educación respecto del uso del agua potable, asumiendo compromisos para el cuidado de la higiene en el hogar.

• Fomentando la participación social y política, para que sea equitativa y democrática en la toma conjunta de decisiones.

• Reconociendo los deberes y derechos como premisa y mejorando el compromiso de apoyo en las familias, respecto al desarrollo biológico de las niñas.

1. **¿Qué medidas se pueden tomar para combatir la violencia de género en el contexto del saneamiento y el agua?**

• Al garantizar el acceso de las mujeres al agua, a través de tomas domiciliarias, se evitará que ellas salgan a conseguirla a lugares alejados y se expongan a abusos y violaciones.

• Al garantizar el acceso de las mujeres al agua en sus domicilios les estaremos garantizando contar con mayor tiempo para su desarrollo humano.

• Al garantizar el acceso al agua en las escuelas primarias y secundarias, las niñas asistirán en mayor medida debido a que podrán contar con los medios para asegurar su higiene personal en periodos menstruales, ya que por este motivo las niñas dejan de asistir a las escuelas en zonas rurales.

• Trabajar a partir de un enfoque de derechos humanos para construir mejores condiciones de vida; mejorar el acceso, control y beneficios de los recursos del agua y saneamiento, tomando en cuenta la posición y condición de hombres y mujeres para facilitar los conocimientos y destrezas necesarios, y generar un cambio en los comportamientos y Promover la igualdad de oportunidades, buscando no sólo satisfacer las necesidades básicas, pero también que los roles y responsabilidades puedan ser asumidos equitativamente entre hombres y mujeres.**[[2]](#footnote-2)**

1. **¿Qué medidas se pueden tomar para revertir las desventajas existentes sobre la base de la discriminación arraigada en el contexto del saneamiento y el agua?**

• Fortalecimiento de la participación de las mujeres en instancias de toma de decisiones y favoreciendo procesos de empoderamiento.

• Capacitación sobre igualdad entre mujeres y hombres para autoridades, grupos productivos, técnicos, incluyendo a hombres y mujeres.

• Capacitación a las mujeres para que ocupen cargos públicos relacionados con el sector hídrico.

• Exigencia de representación de las mujeres en los comités de agua.

• Apoyo a la organización productiva de las mujeres pesqueras en el procesamiento y comercialización.

• Cumplimiento de los acuerdos internacionales que establecen la inclusión de las mujeres en la gestión y toma de decisiones respecto al agua.

• Revisión de la legislación para que se reconozca el papel de las mujeres en la gestión del agua y se le otorgue representatividad jurídica.

• *Participación*.- El reconocimiento de los deberes y derechos como la premisa para exigir condiciones justas en la vida de mujeres, hombres, niños y niñas en la familia y en la comunidad.

*Flexibilidad.*- La metodología para incorporar el enfoque de equidad de género debe ser flexible para adecuarse; identificación de capacidades de las instituciones y comunidades para facilitar el proceso de intervención.

*Equidad en el Beneficio*.- La contribución o valor agregado que obtendrían hombres, mujeres, organizaciones y la misma comunidad en la mejora de sus condiciones de vida.

*Consenso*.- Asumiendo responsabilidades.[[3]](#footnote-3)

1. **¿Qué papel juega la legislación para garantizar la igualdad de género en el acceso al agua, el saneamiento y la higiene? ¿Qué pueden lograr las políticas y las estrategias de agua, saneamiento e higiene? ¿Cuál es el papel de las instituciones en promover una mejor representación de las mujeres? ¿Cómo pueden la financiación y el manejo de presupuestos en el sector WASH (Agua, Saneamiento e Higiene) ser sensibles al aspecto de género?**

A partir de que se da en México la Reforma del Artículo 1º Constitucional que a la letra dice: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”. Las normas relativas a los derechos humanos, entre ellos el derecho al agua, se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El marco normativo secundario con el que se cuenta es el siguiente:

• Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

• Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

• Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

• Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

• Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Las instituciones a las cuales se les mandata realizar acciones para cumplir con estas estrategias tienen la obligación de realizar investigación y diagnósticos, elaborar indicadores, y desarrollar acciones para dar cumplimiento a las líneas de acción del PROIGUALDAD.

El reconocimiento al agua potable y saneamiento básico como derechos humanos establecidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, favorece acciones concertadas para proveer un marco de referencia legal que permita monitorear el cumplimiento del derecho legal al agua y saneamiento, y promover la rendición de cuentas por parte de las autoridades, empoderando a las comunidades para que exijan la materialización de sus derechos en planes y programas de gobiernos locales.

La Comisión Nacional del Agua, por conducto del Comité Consultivo Nacional del Sector Agua, elabora las normas oficiales mexicanas sobre la conservación, seguridad y calidad en la explotación, uso, aprovechamiento y administración de las aguas nacionales y de los bienes nacionales enunciados en el artículo 113 de la Ley de Aguas Nacionales, a fin de que sean expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y así garantizar el derecho que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El reconocimiento del derecho al agua y saneamiento en los instrumentos internacionales de derechos humanos, es un paso fundamental para que los estados otorguen garantías al cumplimiento de estos derechos; a esto, debe seguir la formulación de políticas públicas claras y acciones concretas, que respondan a las necesidades y capacidades de cada país.

La efectividad de las iniciativas relacionadas con la mejora de las condiciones de agua y saneamiento, depende fuertemente de los cambios de comportamiento por parte de la población, como es el caso del lavado de manos.[[4]](#footnote-4)

Las políticas y las estrategias de agua, saneamiento e higiene pueden lograr Mayor igualdad en el uso, gestión y disfrute del agua entre mujeres y hombres, también facilitará a las mujeres sus tareas domésticas para contar con tiempo para su desarrollo humano.

Las instituciones responsables de la dotación del agua tienen la encomienda de satisfacer las necesidades básicas de la población, no solo para cuestiones productivas como el riego de cosechas, es necesario que las autoridades del agua tengan una visión de género para planear las actividades en beneficio de la población.

1. **¿Qué medidas se pueden tomar para asegurar procesos participativos incluyentes y significativos, en todos los niveles de toma de decisiones? ¿Cómo puede un papel más importante para las mujeres y las niñas ser traducido en influencia real en la toma de decisiones?**

• Organización comunitaria para solventar problemas y necesidades de acceso al agua (infraestructura) y control, es decir administrar, establecer, tarifas y un buen uso del agua, además de la calidad y el saneamiento con participación de las mujeres.

• Formación de comités comunitarios de mujeres y hombres del agua encargados de realizar gestiones ante las diferentes autoridades.

• Organización de talleres de educación ambiental relacionados con el uso, aprovechamiento y control del agua.

• En las ciudades y zonas rurales, adecuación de los horarios de tandeo para que sean compatibles a las necesidades de las mujeres.

• Conformación de comités comunitarios para canalizar denuncias de contaminación y el seguimiento a las propuestas; que tenga facultades para la vigilancia ambiental.

• Intercambio de experiencias para conocer alternativas de control de contaminación de mantos acuíferos.

• Campañas o promoción de la cultura del agua que evite su desperdicio, aliente su ahorro y reciclaje tanto al interior del hogar como a nivel comunitario.

• Concientización especialmente de los hombres sobre la higiene a fin de que participen en la instalación de servicios como la construcción de letrinas.

• Construcción de baños secos, acompañados de campañas para evitar la contaminación de agua.

• Establecimiento de plantas potabilizadoras pequeñas, gestionadas a nivel de la comunidad.

• Modificación de la oferta institucional de paquetes tecnológicos hacia el uso de abonos y herbicidas orgánicos.

• Colocar a mujeres y hombres como protagonistas en los procesos de toma de decisiones.

• Capacitación y sensibilización a grupos sociales y ONG’S/OSC sobre el tema.

• La propia Ley de Aguas Nacionales es incluyente de la sociedad, respecto a la participación informada y responsable de ésta, pues es la base para mejor gestión de los recursos hídricos y su conservación, tal y como lo estipula la fracción XX del artículo 14 Bis 5 de dicho ordenamiento.

1. **¿Cómo puede el monitoreo en los sectores de agua y saneamiento mejorarse para captar las desigualdades de género en contextos dentro y fuera del hogar?**

• A través de la identificación de obstáculos, los cuales otorgan una clara visión respecto a las condiciones y procesos, que permiten eficientar el suministro y sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento con fines de uso domésticos, ya que éstos como la igualdad de género, son claves para reducir la pobreza.

• Conformación de comités de monitoreo comunitarios formados por igual número de mujeres y hombres para canalizar denuncias de contaminación y el seguimiento a las propuestas; que tenga facultades para la vigilancia ambiental.

• Cabe señalar que el Plan Nacional Hídrico 2014-2018, sale al encuentro de respuestas a los problemas de inequidad de género interpretadas en relación con la realidad nacional, respondiendo a las reivindicaciones demandadas por grupos sociales marginados, estableciendo objetivos, estrategias y líneas de acción, cuyos avances y resultados son valorados cada dos años para su correspondiente actualización.

**10. ¿Cómo pueden las medidas para garantizar la igualdad de género reflejar de manera adecuada un análisis intersectorial que reconozca los orígenes heterogéneos, las condiciones de vida y los desafíos que las mujeres y las niñas enfrentan?**

**•** Mediante el fomento y apoyo a los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, coordinada y conjuntamente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios.

Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios como lo establece la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 9°, fracción XIII, aunado a la integración de grupos de trabajo respecto a dicho tema.

**•** Coordinación entre las distintas instituciones para formular un plan estratégico que recoja una visión interdisciplinaria con perspectiva de género.

• Planeación conjunta de las diferentes instancias de gobierno y comunidades para la gestión del agua tomando en cuenta las necesidades de mujeres y hombres.

• Formulación de planes comunitarios para el manejo y uso del agua que sirvan de base para el diseño de los programas municipales relacionados con el agua con una visión de género.

• Formación de evaluadores/as comunitarios/as para la formulación y aprobación de los proyectos relacionados con el agua con igualdad de condiciones.

1. <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/MOP_PROSSAPYS_2015.pdf>

   En anexo inversiones ejercidas en PROSSAPYS [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.wsp.org/sites/wsp.org/files/publications/and_genero.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://www.wsp.org/sites/wsp.org/files/publications/and_genero.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.paho.org/tierra/images/pdf/agua_y_saneamiento_web.pdf>

   [↑](#footnote-ref-4)